**COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO**

**LISTA DE ACUERDOS, DICTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO FORESTAL, SEMANA DEL 09 AL 13 DEL MES DE MARZO DE 2020.**

**ACUERDOS**

**1. 002/2019-I / ANUALIDAD 2020 P.A.F.**

Se comisiona a personal de la Comisión Forestal del Estado, para que se constituya en el domicilio de la industria inspeccionada, ubicado en -------, y lleve a cabo el retiro de los sellos de clausura con folios número 007 y 008, para lo cual se deberá de levantar el acta de retiro de sellos correspondiente.

**2. 001/2020-I / ANUALIDAD 2020 P.A.F.**

En virtud de lo anterior, se tiene a los CC. -------, ------- y -------, Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente de la Comunidad Indígena de Villa Escalante, en cuanto propietaria de la Industria inspeccionada, por presentando mediante el escrito de cuenta, las pruebas documentales descritas con antelación, mismas que al haberse presentado en tiempo y forma, son admitidas y dada su naturaleza jurídica se tienen por desahogadas. Respecto a la solicitud de retiro de las medidas de seguridad, dígase a los ocursantes que se determinará lo conducente al momento de emitir la resolución administrativa correspondiente.

**3. 001/2020-I / ANUALIDAD 2020 P.A.F.**

En virtud de la certificación emitida en el párrafo que antecede, de la que se desprende que dentro del procedimiento administrativo forestal 001/2020-I, ha fenecido el periodo probatorio que al efecto le fue concedido a la parte inspeccionada dentro del procedimiento administrativo forestal en el que se actúa, y al no existir prueba pendiente por desahogar, se cierra el periodo de instrucción y se cita el presente expediente administrativo para emitir la resolución administrativa correspondiente.

**4. 006/2020-T / ANUALIDAD 2020 P.A.F.**

Dígasele al C. -------, NO HA lugar a su petición, en tanto no se resuelva el presente asunto, o se realice el depósito en garantía de la multa que pudiera resultar dentro del actual procedimiento administrativo.

**5. 001/2020-T / ANUALIDAD 2020 P.A.F.**

Se requiere a los CC. ------- y --------, para que de conformidad con los artículos 46 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán Ocampo, en relación con el artículo 46 segundo párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ambos de aplicación supletoria, realicen la ratificación de mandato.